

## ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 170/2022/OAF RELATIVO A OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE ARTESANÍA GASTRONÓMICA CANARIA” A CELEBRAR EN EL PARQUE GARCIA SANABRIA DEL DÍA 27 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2022.

**ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS RELATIVO AL EXPEDIENTE 170/2022/OAF RELATIVO A OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE ARTESANÍA GASTRONÓMICA CANARIA” A CELEBRAR EN EL PARQUE GARCIA SANABRIA DEL DÍA 27 DE ABRIL AL 3 DE MAYO DE 2022.**

Por el presente se comunica que el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, ha aprobado mediante Resolución POAF-221/2022, de fecha 18 de abril, en relación con el expediente 170/2022/OAF la siguiente,

**“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Bases reguladoras de la exposición de Artesanía Gastronómica de Canarias 2022 aprobadas por acuerdo del Consejo Rector reunido en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022.

II.- Solicitudes presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo, en el periodo establecido al efecto por el OAFAR, desde el día 25 de marzo hasta el día 04 de abril de 2022. siguientes:

Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE	DNI-CIF	ACTIVIDAD
2022031571	25/03/2022 16:45	MDDH	4198*****	DULCES
2022031656	28/03/2022 00:00	AGMR	4379*****	LICORES
2022031717	28/03/2022 08:41	AHAS	5404*****	MIEL
2022031803	28/03/2022 09:37	SARM	5409*****	DULCES
2022032289	28/03/2022 22:56	PRSD	4381*****	QUESOS
2022032493	29/03/2022	CHOCOLATE DE	B388*****	CHOCOLATERIA



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

Referencias del documento:

Expediente nº.- **170/2022/OAF**

Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recre

Usuario.- YDIAGUT

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F				
	10:13	CANARIAS S.L.		
2022034653	01/04/2022 10:52	MPJ	2876*****	TURRONES
2022034765	01/04/2022 12:09	LDMO	7863*****	DULCES
2022034968	04/04/2022 00:00	TALISCA ECOFRUIT S.L.	B766*****	MERMELADAS
2022034970	04/04/2022 00:00	MPH	1682*****	MIEL
2022035132	04/04/2022 08:46	RDML	4204*****	DULCES
2022035421	04/04/2022 11:40	CUMBRES DE ABONA SOCIEDAD COOPERATIVA	F382*****	ACEITE
2022035481	04/04/2022 12:12	MADRE MIA ROLLS E.S.P.J.	E768****	DULCES Y PAN
2022035646	04/04/2022 13:45	MADRE MIA ROLLS ENTE SIN PERSONALIDAD JU	E7682****	DULCES Y PAN
2022035721	04/04/2022 20:01	AMMC	4552*****	MERMELADAS, LICORES Y OTROS
2022039060	**11/04/2022	LEBEN DE FABRICADOSS.L.	B388*****	DULCES Y OTROS

Se hace constar, que la solicitud de participación presentada por Leben de Fabricados S.L se



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105115671177077 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



remitió por correo electrónico del organismo, dentro del plazo establecido, sin que este comunicara a los interesados la improcedencia del modo de presentación, por lo que se propone su admisión en tanto que con la solicitud de participación se aportó la totalidad de la documentación requerida en las bases.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-. La legislación aplicable es la siguiente:** básicamente se contiene en los artículos 1 y 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 84 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículo 47 de la Ley 11/1994, de ordenación Sanitaria de Canarias; Real Decreto 202/2000, del 11 de febrero por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, y al Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino y Orden de 11 de junio de 1999, por la que se establecen los requisitos y procedimientos para el acceso al Registro de envasadores y embotelladores artículo 72 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno y La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 75. 2º del mismo texto legal, la ocupación que se pretende está sujeta a licencia municipal.

## **II.- Competencia para autorizar.**

Las competencias para la autorización de licencias están atribuidas a la Presidencia del organismo en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias del organismo, por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas.

## **III.- Tramitación del expediente.**

III.-1 Los interesados, debían presentar en el Organismo la documentación administrativa establecida en la Base Segunda de las reguladoras de la feria:

Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a.

- Póliza del seguro de responsabilidad civil, y recibo de pago, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto; en todo caso, con capital mínimo 150.300 €.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes (ANEXO I)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105115671177077 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en sus Obligaciones Tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, autorizando al OAFAR para su solicitud (ANEXO II)
- Alta del IAE en el epígrafe correspondiente de la actividad y último recibo si procede.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de prevención de riesgos, si procede.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales.
- Acuse de recibo de entrega de equipos de protección Individual (EPIS)
- Reconocimiento médico, si procede y que todos los/las trabajadores/as tienen cursos de formación y capacitación para la manipulación de alimentos.
- Si se trata de solicitantes extranjeros, los permisos de residencia y trabajo
- Listado y descripción de productos, identificación de alérgenos y precios de venta.

III.-2.- La base Tercera de las bases reguladoras de la exposición, establece el **número máximo** de autorizaciones a otorgar en veinte (20), y fija los criterios de o parámetros para la selección de las autorizaciones, siguientes:

- 1.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, con la totalidad de la documentación a aportar al completo en el periodo de inscripción.
- 2.- Que el contenido del stand gastronómico sea de productos típicos de la gastronomía canaria.
- 3.- La calidad del producto, fruto de la aplicación de procesos y técnicas depuradas, el uso de materias primas nobles, la presentación de los productos, etc.
- 4.- La continuada y correcta participación en ediciones anteriores.
- 5.- Se permitirá la participación de un máximo de 3 artesanos de una misma modalidad, por orden de entrada en el registro, para procurar la mayor variedad de la muestra, salvo



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105115671177077 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que nose cubra la totalidad de los oficios o variedad ofertados de la modalidad.

Dado que todas las solicitudes cumplen en cuanto a calidad de productos, participación en ediciones anteriores, y que no se cubre con las solicitudes el cupo de 20 autorizaciones procede efectuarla por **riguroso orden de presentación de instancias en el Registro del OAFAR**, de entre aquellas que cumplen con los requisitos exigidos en las bases.

Posteriormente, una vez admitidos, para la autorización de la actividad deberán:

Ingresar las tasas correspondientes por el uso del suelo público, por importe de 63,46 euros. Contar o alquilar una carpa blanca de 3x3.

Aportar Certificación de Montaje.

Solicitar acometida de luz si fuera necesario.

#### **IV.- Obligaciones de los autorizados.**

1.- Queda obligado al cumplimiento del Real Decreto 202/2000, del 11 de febrero por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, y al Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, así como comprobar que el personal está en posesión del carné de Manipulador de Alimentos o el que pueda establecerse por Disposiciones Oficiales futuras, modificado por Real Decreto 135/2010, de 12 de febrero.

2.- Para las bebidas alcohólicas, se deberá dar cumplimiento a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y del vino. Se acreditará la inscripción en el Registro de envasadores y embotelladores de vinos y bebidas alcohólicas de Canarias, según establece la Orden de 11 de junio de 1999 por la que se establecen los requisitos y procedimientos para el acceso al Registro.

3.- La empresa se responsabilizará de la calidad y buen estado de los alimentos; se compromete a adoptar las medidas necesarias así como disponer de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación del producto.

4.- La empresa será responsable de los daños causados a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Organismo o a terceros.

5.- La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir la empresa o sus trabajadores

Por lo expuesto, vistos los requisitos contenidos para los participantes en las bases reguladoras, así como el número máximo de licencias a otorgar (20), y los criterios de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105115671177077 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



selección, se emite la siguiente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público** con puestos de “**Artesanía Gastronómica Canaria**”, a aquellos solicitantes que reúnen los requisitos contenidos en las Bases reguladoras, y por riguroso orden de presentación de las instancias en el registro de entrada del Organismo, siguientes:

Nº REGISTRO	FECHA	NOMBRE	DNI-CIF	ACTIVIDAD
2022031571	25/03/2022 16:45	MDDH	4198*****	DULCES
2022031656	28/03/2022 00:00	AGMR	4379*****	LICORES
2022031717	28/03/2022 08:41	AHAS	5404*****	MIEL
2022031803	28/03/2022 09:37	SARM	5409*****	DULCES
2022032289	28/03/2022 22:56	PRSD	4381*****	QUESOS
2022032493	29/03/2022 10:13	CHOCOLATE CANARIAS,S.L	DEB388*****	CHOCOLATERIA
2022034653	01/04/2022 10:52	MPJ	2876*****	TURRONES
2022034765	01/04/2022 12:09	LDMO	7863*****	DULCES



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105115671177077 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2022034968	04/04/2022 00:00	TALISCA ECOFRUIT S.L.	B766*****	MERMELADAS
2022034970	04/04/2022 00:00	MPH	1682*****	MIEL
2022035132	04/04/2022 08:46	RDML	4204*****	DULCES
2022035421	04/04/2022 11:40	CUMBRES DE ABONA SOCIEDAD COOPERATIVA	F382*****	ACEITE
2022035481	04/04/2022 12:12	MADRE MIA ROLLS E.S.P.J.	E768****	DULCES Y PAN
2022035721	04/04/2022 20:01	AMMC	4552*****	MERMELADAS, LICORES Y OTROS
2022039060	**11/04/2022	LEBEN DE FABRICADOSS.L.	B388*****	DULCES Y OTROS

**CONDICIONAR**, a la vista de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la admisión de las solicitudes que se detallan a la subsanación de la documentación que se especifica**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

- 1.- MOLD, deberá subsanar y aportar: recibo justificativo del pago del contrato se seguro de responsabilidad civil, antes del inicio de la actividad.
- 2.- SDPR, deberá subsanar y presentar: alta del IAE en el epígrafe correspondiente de la actividad y último recibo si procede y capacitación para la manipulación de alimentos.
- 3- MADRE MIA ROLLS, deberá subsanar y aportar recibo de pago del contrato de seguro de responsabilidad civil.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105115671177077 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4.- MCAM, deberá subsanar y aportar la documentación establecida en la base segunda de las reguladoras de la feria.

La autorización quedará condicionada a que los autorizados presenten en el Organismo Autónomo, en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución, el justificante de la documentación, siguiente:

- Resguardo de ingreso de la tasa correspondientes por el uso del suelo público, por importe de 63,46 euros.
  
- Contar o alquilar una carpa blanca de 3x3 y aportar el certificación de Montaje.
  
- Solicitud de acometida de luz, si fuera necesario.
  
- En relación a la venta de productos, deberán tener en lugar visible listado y descripción de productos, identificación de alérgenos y precios de venta.

**SEGUNDO.**- Notificar a los interesados dar publicidad en la página web del organismo.”

NOTA:

PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL APARTADO SEGUNDO SE HAN ANONIMIZADO LOS NOMBRES



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105115671177077 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>